



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGÉSIMO

ESCRITURA No 2013-17-01-30-P02237

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO, DENNIS MARCELO ANANGONÓ SUAREZ Y SERGIO  
LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

EN FAVOR DE

DARIO SEBASTIÁN ZUQUILANDA PERALVO Y

LILIANA SERRANO ROJAS

CUANTIA: \$400,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes, por sus propios derechos; y por otra parte los señores Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, casado y Liliana Serrano Rojas, casada, por sus propios derechos en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte los señores: Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se adjunta a este instrumento, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores: Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo y Liliana Serrano Rojas, en calidad de cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PROYECTOS Y SOLUCIONES INGENPROJECT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública a celebrada el doce de abril del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo del dos mil diez. Cambio su denominación mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, notario provisional Décimo Sexto del cantón Quito.

DOS.- La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., cambio su denominación, amplió su objeto social y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Encargado del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de dos mil doce.

TRES.- Mediante Junta Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se autorizó a los socios cedentes Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Anangonó Suarez y Sergio Leonardo Sánchez Avalos a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones de los socios: 1) .- Juanita



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., de la siguiente manera: a).- 192 participaciones, a favor de la cesionaria Liliانا Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, b) 192 participaciones, a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; 2).- Dennis Marcelo Anangonó Suarez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, 3).- Sergio Leonardo Sánchez Avalos, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una. Los cedentes, de manera expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. estarán divididos así:

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. .- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor abogado Carlos Larrea, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ciento cincuenta y dos, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO

C.C. 1707509386

DENNIS MARCELO ANANGÓN SUAREZ

C.C. 1002001286

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

C.C. 1312194341

DARIO SEBASTIAN ZUQUILANDA PERALVO

C.C. 106553531

LILIANA SERRANO ROJAS

C.C. 1306610934

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



ACTA DE CIUDADANÍA

1707304350

APellidos y Nombres:  
 RAMON MORO  
 JUANTA ALICIA  
 Lugar de nacimiento:  
 MICHINGA,  
 CANTON  
 GUAYAS, GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 LUGAR DE  
 RESIDENCIA: GUAYAS

Notario  
 Superior  
 Ramon Moro Juanta Alicia  
 CUITO  
 2017-05-14  
 2017-05-14

Notario Superior  
 Ramon Moro Juanta Alicia

Notario Superior

2017-05-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017-2018



005

005 - 0135

1707304350

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO

RAMON MORO JUANTA ALICIA

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 diecinueve de la Ley Orgánica 001798 que la foto es la  
 que aparece en la foto copia del documento  
 presentado ante mí en... (Firma) antes  
 QUITO, 12 - 05 - 17

Dr. Emilio Andrés Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUENTES CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CANTÓN DE CIUDADANÍA  
COTACACHI  
ZUCUILANDA PERALVO  
DARIO SEBASTIAN  
1978-11-05  
United States of America  
Washington  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
MUNICIPIO: Cotacachi  
DIANA  
SERRANO ROJAS

17056058-2



EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
MÉDICO Y FARMACÉUTICO  
ZUCUILANDA DIQUE PATRICIO  
MILITANTE MIEMBRO DE LA MAJOR  
PERALVO MENDOZA NIDIA  
MISMA Y FECHA DE EMISIÓN:  
QUITO  
2019-10-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2025-10-15

E733311222



00012223

*[Signature]*

*[Signature]*



043

043 - 0195

1705689592

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ZUCUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

3

QUITO

CURNEVA

CANTON

LA VICTORIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA REGISTRO DE QUITO  
Se otorga con el numero cinco del articulo  
dieciocho de la Ley Organica OJO PE que la foto del  
DNI anexada es la copia del documento  
presentado ante el Notario Publico en QUITO.

Dr. Pablo Antonio Cevallos  
Notario Publico

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**IDENTIFICACIÓN**

**PERSONA IDENTIFICADA**  
 NOMBRE: ANTONIO GUAYAS  
 APELLIDO: MARTÍNEZ  
 SEXO: MASCULINO  
 EDAD: 45 AÑOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1955  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 OCUPOCIÓN: Obrero

**IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

**PERSONA IDENTIFICADA**  
 NOMBRE: ANTONIO GUAYAS  
 APELLIDO: MARTÍNEZ  
 SEXO: MASCULINO  
 EDAD: 45 AÑOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1955  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 OCUPOCIÓN: Obrero

**IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

**PERSONA IDENTIFICADA**  
 NOMBRE: ANTONIO GUAYAS  
 APELLIDO: MARTÍNEZ  
 SEXO: MASCULINO  
 EDAD: 45 AÑOS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1955  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 OCUPOCIÓN: Obrero

**IDENTIFICACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN**

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 de acuerdo con el número cinco del artículo  
 dieciséis de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que aparece en el código de documento  
 presentado ante mí es copia de la foto  
 QUITO

Dr. Andrés Andrés Cevallos  
 Notario Trigesimo



ECUATORIANA  
SOLTERO  
PRIMARIA  
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ  
EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS  
QUITO  
14/02/2007  
14/02/2019  
REN 2223189



Quito, 19 de Marzo del 2013

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) SANCHEZ AVALOS LEONARDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715 19434 -1

valido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá presentarse una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



N° 032043

Edmo Muñoz Barrozueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciséis de la Ley Notarial 2005, cuya foto con la  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante el en.....(hoja/s) únes  
QUITO a,



Indrade Cavallos  
NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): LILIANA SERRANO ROSAS

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1700010837  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y  
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barraqueta

N° 041598

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

TIPO DE CIUDADANÍA

1700010837



APELLIDOS Y NOMBRES  
SERRANO ROSAS  
LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

BAUTIZO BASTIAN

ZUCULANDA PERALVO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SERRANO LAGO JANE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROSAS ANDRADE LILIANA MARIANA DE JESUS

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

QUITO

2013-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2013-05-15

V100010837



00000000



SECRETARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DCY-18 que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante el notario en foja(s) única QUITO,

9-5-13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO  
ARGENTADO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de  
MERO de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

trando la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE  
QUITO-PICHINCHA el 28 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170560935-0, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERO, hijo de CÉSAR VASQUEZ y de ROSA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO  
QUITO-PICHINCHA el 3 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión EMPLEADA, con Cédula N° 170730435-6, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERA, hija de JORGE RAMOS y de JANA MIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE ENERO DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

El Ecuador ha sido es:  
y será País Amante

19 JUN 1997

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A 2 0 N: Por Sentencia del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de Junio de 1997, se declara NULTA LA UNIÓN CONYUGAL existente entre: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE y JANITA ALICIA RAMOS NIÑO. Cuya copia se archiva con el N° 97-215, emitida a 19 de Junio de 1997. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
"El Documento ha sido escaneado y está en el Archivo"  
y Perú País Amazónico

RAZON Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constando en ..... folios, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

7-5-13

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de marzo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cochapata E11-91 y José Abascal sector El Batán, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.; Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Suárez Anangonó y Sergio Leonardo Sánchez Avilés aquí presentes, constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía.

Preside la sesión Pamela de Los Angeles Serrano Rojas y actúa como Secretario Darío Sebastián Zuquillanda Peralta.

La Presidenta de la instalación de la sesión a las 10:00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la junta por unanimidad, deciden tratar:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

A).- Aprobación de la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

1).- Juanita Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., de la siguiente manera: A).- 197 participaciones, a favor de la señora Pamela Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y, B) 192 participaciones, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una.

2).- Dennis Marcelo Anangonó Suárez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y.

3).- Sergio Leonardo Sánchez Avilés, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la

compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOVAMARKET CIA. LTDA. a favor del señorito Darío Sebastián Peralta Yagallanta, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 206 (VEINTE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

Los redactores de minuta expresa declarar que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | Nº PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| Darío Sebastián Peralta Yagallanta | 206                | 52%        |
| Liliana Soriano Rojas              | 192                | 48%        |
| TOTAL:                             | 398                | 100%       |

La Presidenta levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Pasada esta, se reinicia la sesión y se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan.

**ACTA DE ACEPTACIÓN.** La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOVAMARKET CIA. LTDA. por unanimidad de sus socios, aprueba las resoluciones adoptadas, así como el contenido total del acta.

Por unanimidad los socios facultan al Dr. Carlos Larrea, para que proceda a realizar todos los trámites administrativos legales para la ejecución de las resoluciones aquí adoptadas, en representación de la compañía.

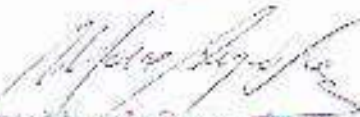


Se levanta la sesión a las 11:41:15.

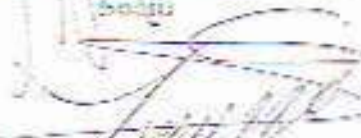
PRESENTE: Juvenita Alicia Ramona Mula, Dennis Marcelo Guaran Amador, Sergio Leonardo Sánchez Avalos, Darío Sebastián Eugulanda Peralta y Pamela de Los Angeles Serrano Rojas.

  
Pamela de Los Angeles Serrano Rojas  
Presidente de la Junta

  
Juvenita Alicia Ramona Mula  
Socio

  
Dennis Marcelo Guaran Amador  
Socio

  
Sergio Leonardo Sánchez Avalos  
Socio

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

LO CERTIFICO:

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>o</sup></sup> COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada en estos mismo lugar y  
fecha de su otorgamiento.

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

 NOTARIA  
TRIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razonar como nota el margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía PRODUCTOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES Cía. LTDA., de fecha doce de abril de dos mil diez. La CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES, bastante escrita otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cavallos, Notario Trigesimo del Canton Guano de fecha siete de mayo de dos mil trece, en Guano a treinta y uno de mayo de dos mil trece.



**Dr. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUANO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21604                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 26/06/2013                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 341                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                            | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706610837     | SERRANO ROJAS LILIANA              | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1705689592     | ZUQUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1002001285     | ANANGONO SUAREZ DENNIS MARCELO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |
| 1707304356     | RAMOS MIÑO JUANITA ALICIA          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1718194341     | SANCHEZ AVALOS SERGIO LEONARDO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 07/05/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGESIMA                                                 |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS                                        |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.                      |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS 400 PARTICIPACIONES DE UDS \$ 1 CADA UNA.-  
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 2010, TOMO 141; Y, N° 687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGÉSIMO

ESCRITURA No 2013-17-01-30-P02237

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO, DENNIS MARCELO ANANGONÓ SUAREZ Y SERGIO  
LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

EN FAVOR DE

DARIO SEBASTIÁN ZUQUILANDA PERALVO Y

LILIANA SERRANO ROJAS

CUANTIA: \$400,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes, por sus propios derechos; y por otra parte los señores Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, casado y Liliana Serrano Rojas, casada, por sus propios derechos en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte los señores: Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se adjunta a este instrumento, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores: Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo y Liliana Serrano Rojas, en calidad de cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PROYECTOS Y SOLUCIONES INGENPROJECT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública a celebrada el doce de abril del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo del dos mil diez. Cambio su denominación mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, notario provisional Décimo Sexto del cantón Quito. DOS.- La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., cambio su denominación, amplió su objeto social y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Encargado del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de dos mil doce. TRES.- Mediante Junta Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se autorizó a los socios cedentes Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Anangonó Suarez y Sergio Leonardo Sánchez Avalos a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones de los socios: 1) .- Juanita



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., de la siguiente manera: a).- 192 participaciones, a favor de la cesionaria Lilliana Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, b) 192 participaciones, a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; 2).- Dennis Marcelo Anangonó Suarez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, 3).- Sergio Leonardo Sánchez Avalos, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una. Los cedentes, de manera expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. estarán divididos así:

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

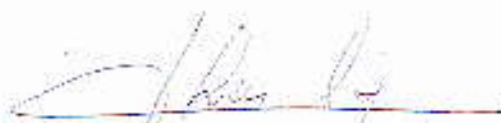
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. .- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor abogado Carlos Larrea, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ciento cincuenta y dos, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO

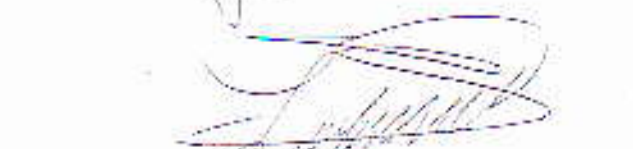
C.C. 1707509386

  
DENNIS MARCELO ANANGÓN SUAREZ

C.C. 1002001286

  
SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

C.C. 1312194341

  
DARIO SEBASTIAN ZUQUILANDA PERALVO

C.C. 106553531

  
LILIANA SERRANO ROJAS

C.C. 1306610934

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDAD DE CIUDADANÍA

1707304350

APellidos y Nombres:  
 RAMON MORO  
 JUANITA ALICIA  
 Lugar de nacimiento:  
 MACHALA  
 CUITO  
 Identificación: 1707304350  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado civil: Soltera  
 Lugar de nacimiento: MACHALA

Identificación:  
 SUPERIOR  
 1707304350  
 1707304350  
 1707304350  
 1707304350  
 1707304350  
 1707304350  
 1707304350

Identificación:  
 SUPERIOR  
 1707304350

Identificación:

1707304350



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2010

005

005 - 0135

1707304350

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CITULA

RAMON MORO JUANITA ALICIA

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

Identificación:

1

LA MANILLA

2010

Identificación:

2010

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 diecinueve de la Ley Orgánica 001799 que la foto es  
 una fotocopia de la foto que se encuentra en el documento  
 presentado ante mí en... (Firma) antes  
 QUITO, 12 - 04 - 10

Dr. Emilio Andrés Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUENTES CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CANTÓN DE CIUDADANÍA  
CITIZENSHIP  
ZUCUILANDA PERALVO  
DARIO SEBASTIAN  
1978-11-05  
United States of America  
Washington  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
MUNICIPIO: Cayambe  
ULIANA  
SERRANO ROJAS

17056058-2



EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: EMPLEADO  
DIRECCIÓN Y MUNICIPIO: QUITO  
ZUCUILANDA DIQUE PATRICIO  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:  
PERALVO MENDOZA NIDIA  
DIRECCIÓN Y FECHA DE EMISIÓN:  
QUITO  
2019-10-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2025-10-15

E733311222



00012223

*[Signature]*

*[Signature]*



043

043 - 0195

1705689592

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ZUCUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

3

QUITO

CURNELA

CANTON

LA MORONA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA CURNELA

NOTARIA REGISTRO DE QUITO  
Se otorga con el numero cinco del articulo  
dieciocho de la Ley Organica OJO PE que la foto del  
DNI anexada es la copia del documento  
presentado ante el *[Signature]* Notario de QUITO.

*[Signature]*  
Notario Publico



NOTARIA FRIGORISIMA DE QUITO  
de acuerdo con el numero cinco del articulo  
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la fe publica  
que precede es el copia de documento  
presentado ante mi en... QUITO  
QUITO

Dr. Charles Andrew Cavallier  
HATFIELD, ALABAMA



ECUATORIANA  
SOLTERO  
PRIMARIA  
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ  
EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS  
QUITO  
14/02/2007  
14/02/2019  
REN 2223189



Quito, 19 de Marzo del 2013

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) SANCHEZ AVALOS LEONARDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171519434-1

valido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá presentarse una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



Nº 032043

Edmo Muñoz Barrozueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciséis de la Ley Notarial 2005, cuya foto con la  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante el en.....(hoja/s) únes  
QUITO a,



Indrade Cavallos  
NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): LILIANA SERRANO ROSAS

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1700010837  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y  
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barraqueta

N° 041598

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA

1700010837



APELLIDOS Y NOMBRES  
SERRANO ROSAS  
LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
BAUTISMO BASTIAN  
ZUCULANDA PERALVO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SERRANO LAGO JANE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSAS ANDRADE LILIANA MARIANA DE JESUS  
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-08-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-08-16

PROFESIÓN  
EMPLEADO PARTICULAR

V10001000



00000000



SECRETARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciocho de la Ley Orgánica DCYFE que la foto copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante el .....foja(s) únicas  
QUITO,

9-5-13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INTEGRADO  
ARGUMENTADO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de  
MILERO de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

trando la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE  
QUITO-PICHINCHA el 28 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170560935-0, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERO hijo de CELSO VASQUEZ y de ROSA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO  
QUITO-PICHINCHA el 3 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión EMPLEADA con Cédula N° 170730435-6, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERA hija de JORGE RAMOS y de JANA MIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE ENERO DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1990

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

El Ecuador ha sido es:  
y será País Amante

19 JUN 1997

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A 2 0 N: Por Sentencia del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de Junio de 1997, se declara NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE y JANITA ALICIA RAMOS NIÑO. Cuya copia se archiva con el N° 97-215, emitida a 19 de Junio de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
"El Documento ha sido escaneado y está en el Archivo"  
y Perú País Amazónico

RAZON Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constando en ..... folios, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

7-5-13

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**  
**COMPANIA SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de marzo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cochapata #17-91 y José Abascal sector El Batán, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**; Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Suárez Anangonó y Sergio Leonardo Sánchez Avilés aquí presentes, constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía.

Preside la sesión Pamela de Los Angeles Serrano Rojas y actúa como Secretario Darío Sebastián Zuquillanda Peralta.

La Presidenta de la instalación de la sesión a las 10:00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la junta por unanimidad, deciden tratar:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

A).- Aprobación de la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

1).- Juanita Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: A).- 197 participaciones, a favor de la señora Pamela Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y, B) 192 participaciones, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una.

2).- Dennis Marcelo Anangonó Suárez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y.

3).- Sergio Leonardo Sánchez Avilés, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la

compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. a favor del señorito Darío Sebastián Peralta Yagallanta, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 206 (VEINTE) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

Los señores de nuestra expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | Nº PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| Darío Sebastián Peralta Yagallanta | 206                | 52%        |
| Liliana Soriano Rojas              | 192                | 48%        |
| TOTAL:                             | 398                | 100%       |

La Presidenta levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Pasada esta, se reinicia la sesión y se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan.

**ACTA DE ACEPTACIÓN.** La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. por unanimidad de sus socios, aprueba las resoluciones adoptadas, así como el contenido total del acta.

Por unanimidad los socios facultan al Dr. Carlos Larrea, para que proceda a realizar todos los trámites administrativos legales para la ejecución de las resoluciones aquí adoptadas, en representación de la compañía.



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>o</sup></sup> COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada en estos mismo lugar y  
fecha de su otorgamiento.

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

 NOTARIA  
TRIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razonar como nota el margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía PRODUCTOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES Cía. LTDA., de fecha doce de abril de dos mil diez. La CERTAM DE PARTICIPACIONES, bastante escrita otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cavallos, Notario Trigesimo del Canton Guano de fecha siete de mayo de dos mil trece, en Guano a treinta y uno de mayo de dos mil trece.



Dr. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUANO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21604                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 26/06/2013                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 341                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706610837     | SERRANO ROJAS<br>LILIANA                 | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1705689592     | ZUQUILANDA<br>PERALVO DARIO<br>SEBASTIAN | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1002001285     | ANANGONO<br>SUAREZ DENNIS<br>MARCELO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |
| 1707304356     | RAMOS MIÑO<br>JUANITA ALICIA             | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1718194341     | SANCHEZ AVALOS<br>SERGIO LEONARDO        | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 07/05/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGESIMA                                                 |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS                                        |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.                      |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS 400 PARTICIPACIONES DE UDS \$ 1 CADA UNA.-  
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 2010, TOMO 141; Y, N° 687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGÉSIMO

ESCRITURA No 2013-17-01-30-P02237

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO, DENNIS MARCELO ANANGONÓ SUAREZ Y SERGIO  
LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

EN FAVOR DE

DARIO SEBASTIÁN ZUQUILANDA PERALVO Y

LILIANA SERRANO ROJAS

CUANTIA: \$400,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes, por sus propios derechos; y por otra parte los señores Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, casado y Liliana Serrano Rojas, casada, por sus propios derechos en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte los señores: Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se adjunta a este instrumento, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores: Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo y Liliana Serrano Rojas, en calidad de cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PROYECTOS Y SOLUCIONES INGENPROJECT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública a celebrada el doce de abril del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo del dos mil diez. Cambio su denominación mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, notario provisional Décimo Sexto del cantón Quito.

DOS.- La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., cambio su denominación, amplió su objeto social y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Encargado del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de dos mil doce.

TRES.- Mediante Junta Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se autorizó a los socios cedentes Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Anangonó Suarez y Sergio Leonardo Sánchez Avalos a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones de los socios: 1) .- Juanita



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., de la siguiente manera: a).- 192 participaciones, a favor de la cesionaria Lilliana Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, b) 192 participaciones, a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; 2).- Dennis Marcelo Anangonó Suarez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, 3).- Sergio Leonardo Sánchez Avalos, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una. Los cedentes, de manera expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. estarán divididos así:

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

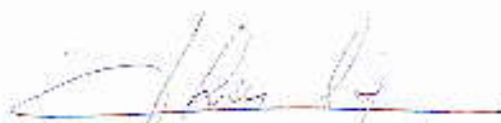
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. .- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor abogado Carlos Larrea, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ciento cincuenta y dos, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO

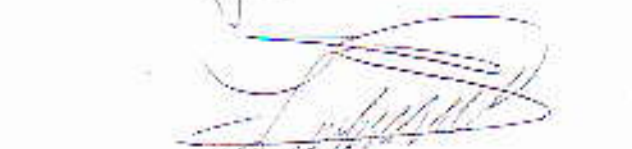
C.C. 1707509386

  
DENNIS MARCELO ANANGÓN SUAREZ

C.C. 1002001286

  
SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

C.C. 1312194341

  
DARIO SEBASTIAN ZUQUILANDA PERALVO

C.C. 106553531

  
LILIANA SERRANO ROJAS

C.C. 1306610934

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO



IDENTIFICACION

1707304350

APellidos y Nombres:  
 RAMON MORO  
 JUANTA ALICIA  
 Lugar de nacimiento:  
 MICHINGA,  
 CANTON  
 GUAYAS, GUAYAS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 LUGAR DE RESIDENCIA:  
 MARQUEZ ALVARADO

FECHA DE EMISION:  
 2021-04-14  
 FECHA DE VENCIMIENTO:  
 2021-04-14

FECHA DE EMISION:  
 2021-04-14

FECHA DE EMISION:

2021-04-14



TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2023-2024



005

005 - 0135

1707304350

NÚMERO DE IDENTIFICACION

CIUDAD

RAMON MORO JUANTA ALICIA

FECHA DE EMISION:

FECHA DE EMISION:  
 2021-04-14

1

FECHA DE EMISION:

FECHA DE EMISION:

LA MANILLA  
 ZONA

FECHA DE EMISION:  
 2021-04-14

FECHA DE EMISION:

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 dieciocho de la Ley Policial 001799 que la foto es la  
 que aparece en el documento  
 expedido ante M. An. (Firma) antes  
 QUITO, 12 - 04 - 21

Dr. Emilio Andrés Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUENTES CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CANTÓN DE CIUDADANÍA  
COTACACHI  
ZUCUILANDA PERALVO  
DARIO SEBASTIAN  
1978-11-05  
United States of America  
Washington  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
MUNICIPIO: Cotacachi  
ULIANA  
SERRANO ROJAS

17056005B-2



EDUCACION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPIACION: EMPLEADO  
MUNICIPIO Y MUNICIPIO DEL MUNICIPIO  
ZUCUILANDA DIQUE PATRICIO  
MUNICIPIO Y MUNICIPIO DEL MUNICIPIO  
PERALVO MENDOZA NIDIA  
MUNICIPIO Y MUNICIPIO DEL MUNICIPIO  
QUITO  
2019-10-15  
FECHA DE EMISIÓN: 2020-10-15

E733311222



00012223

*[Signature]*

*[Signature]*



043

043 - 0195

1705689592

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ZUCUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN

PROVINCIA

GRUPO DE CERTIFICACION

3

QUITO

GRUPO DE CERTIFICACION

1

CANTON

GRUPO DE CERTIFICACION

2000

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA REGISTRO DE QUITO  
Se otorga con el numero cinco del articulo  
dieciocho de la Ley Organica del Poder Judicial  
que autoriza a la copia del documento  
presentado ante el Notario Publico de QUITO.

Dr. Pablo Antonio Cevallos  
Notario Publico



NOTARIA FRIGESIMA DE QUITO  
de acuerdo con el número cinco del artículo  
dieciséis de la Ley Notarial DXXI de la Constitución  
que establece el código de documentos  
presentando ante mí el Sr. ...  
QUITO

Dr. Carlos Antonio Cevallos  
HISTORIOGRÁFICO



COPIA  
AVALOS SERGIO LEONARDO  
NOMBRE: AVALOS SERGIO LEONARDO  
C.I. 1715 119432-1  
DIRECCION: QUITO  
SANCIONES: AVALOS



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3332111E  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ  
EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS  
QUITO 14/02/2007  
14/02/2019  
REN 2223189

Quito, 19 de Marzo del 2013

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) SANCHEZ AVALOS SERGIO LEONARDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715 119432 -1

valido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá presentarse una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



SECRETARIA

Nº 032043

Edmo Muñoz Barrozueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial 2005, cuya foto con la que antecede es fiel copia del documento presentado ante el en.....(hoja/s) únes  
QUITO a,



Indrade Cavallos  
NOTARIO TRIGESIMO

2-3-13

Quito, 19 de Marzo del 2013.

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): LILIANA SERRANO ROSAS

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1700010837  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y  
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barraqueta

N° 041598

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

TIPO DE CIUDADANÍA

1700010837



APELLIDOS Y NOMBRES  
SERRANO ROSAS  
LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

BAUTISMO BASTIAN

ZUCULANDA PIERALVO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SERRANO LASO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROSAS ANDRADE LILIANA MARIANA DE JESUS

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

QUITO

2010-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-16

PROFESIÓN

EMPLEADO PARTICULAR

V10001000



SECRETARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciocho de la Ley Orgánica DCYFE que la foto copia  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante el secretario(a) foja(s) única  
QUITO,

9-5-13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INTEGRADO  
ARGUMENTADO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de  
MILERO de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE  
QUITO-PICHINCHA el 28 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170560935-0, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERO hijo de CÉSAR VASQUEZ y de ROSA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO  
QUITO-PICHINCHA el 3 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión EMPLEADA con Cédula N° 170730435-6, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERA hija de JORGE RAMOS y de JANA MIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE ENERO DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1990

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

El Ecuador ha sido es:  
y será País Amante

19 JUN 1997

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A 2 0 N: Por Sentencia del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de Junio de 1997, se declara NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE y JANITA ALICIA RAMOS NIÑO. Cuya copia se archiva con el N° 97-215, emitida a 19 de Junio de 1997. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
"El Documento ha sido est  
y será País Amazónico"

RAZON Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constando en ..... fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

7-5-13

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**  
**COMPANÍA SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de marzo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cochapata #17-91 y José Abascal sector El Batán, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**; Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Suárez Anangonó y Sergio Leonardo Sánchez Avilés aquí presentes, constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía.

Preside la sesión Pamela de Los Angeles Serrano Rojas y actúa como Secretario Darío Sebastián Zuquillanda Peralta.

La Presidenta de la instalación de la sesión a las 10:00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la junta por unanimidad, deciden tratar:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

A).- Aprobación de la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

1).- Juanita Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: A).- 197 participaciones, a favor de la señora Pamela Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 197 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y, B) 192 participaciones, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una.

2).- Dennis Marcelo Anangonó Suárez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y,

3).- Sergio Leonardo Sánchez Avilés, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la

compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOVAMARKET CIA. LTDA. a favor del señorito Darío Sebastián Peralta Yagallanta, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 206 (VEINTE Y SEIS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

Los señores de nuestra expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuélven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | Nº PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| Darío Sebastián Peralta Yagallanta | 206                | 52%        |
| Liliana Soriano Rojas              | 192                | 48%        |
| TOTAL:                             | 398                | 100%       |

La Presidenta levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Pasada esta, se reinicia la sesión y se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan.

**ACTA DE ACEPTACIÓN.** La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOVAMARKET CIA. LTDA. por unanimidad de sus socios, aprueba las resoluciones adoptadas, así como el contenido total del acta.

Por unanimidad los socios facultan al Dr. Carlos Larrea, para que proceda a realizar todos los trámites administrativos legales para la ejecución de las resoluciones aquí adoptadas, en representación de la compañía.

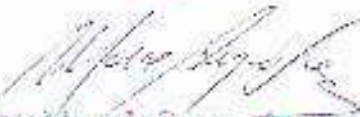


Se levanta la sesión a las 11:41:15

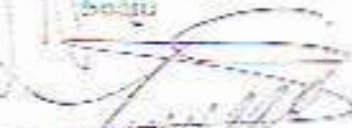
PRESENTE: Juvenita Alicia Ramona Mula, Dennis Marcelo Guaran Amador, Sergio Leonardo Sánchez Avalos, Darío Sebastián Eugulanda Peralta y Pamela de Los Angeles Serrano Rojas.

  
Pamela de Los Angeles Serrano Rojas  
Presidente de la Junta

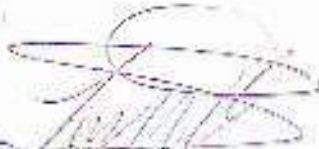
  
Juvenita Alicia Ramona Mula  
Socio

  
Dennis Marcelo Guaran Amador  
Socio

  
Sergio Leonardo Sánchez Avalos  
Socio

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

LO CERTIFICO:

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>o</sup></sup> COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada en estos mismo lugar y  
fecha de su otorgamiento.

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

 NOTARIA  
TRIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razonar como nota el margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía PRODUCTOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES Cía. LTDA., de fecha doce de abril de dos mil diez. La CERTAM DE PARTICIPACIONES, bastante escrita otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cavallos, Notario Trigesimo del Canton Guano de fecha siete de mayo de dos mil trece, en Guano a treinta y uno de mayo de dos mil trece.



Dr. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUANO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21604                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 26/06/2013                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 341                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                  | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706610837     | SERRANO ROJAS<br>LILIANA                 | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1705689592     | ZUQUILANDA<br>PERALVO DARIO<br>SEBASTIAN | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1002001285     | ANANGONO<br>SUAREZ DENNIS<br>MARCELO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |
| 1707304356     | RAMOS MIÑO<br>JUANITA ALICIA             | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1718194341     | SANCHEZ AVALOS<br>SERGIO LEONARDO        | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 07/05/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGESIMA                                                 |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS                                        |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.                      |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS 400 PARTICIPACIONES DE UDS \$ 1 CADA UNA.-  
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 2010, TOMO 141; Y, N° 687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGÉSIMO

ESCRITURA No 2013-17-01-30-P02237

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO, DENNIS MARCELO ANANGONÓ SUAREZ Y SERGIO  
LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

EN FAVOR DE

DARIO SEBASTIÁN ZUQUILANDA PERALVO Y

LILIANA SERRANO ROJAS

CUANTIA: \$400,00

L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete de mayo del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se agrega, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes, por sus propios derechos; y por otra parte los señores Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, casado y Liliana Serrano Rojas, casada, por sus propios derechos en calidad de cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte los señores: Juanita Alicia Ramos Miño, casada, con disolución de la sociedad conyugal, documento que se adjunta a este instrumento, Dennis Marcelo Anangonó Suarez, soltero y Sergio Leonardo Sánchez Avalos, soltero, en calidad de cedentes; y, por otra, los señores: Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo y Liliana Serrano Rojas, en calidad de cesionarios; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía PROYECTOS Y SOLUCIONES INGENPROJECT CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública a celebrada el doce de abril del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de mayo del dos mil diez. Cambio su denominación mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, notario provisional Décimo Sexto del cantón Quito. DOS.- La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., cambio su denominación, amplió su objeto social y reformó su estatuto, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil once, ante el doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Encargado del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo de dos mil doce. TRES.- Mediante Junta Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha ocho de marzo de dos mil trece, se autorizó a los socios cedentes Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Anangonó Suarez y Sergio Leonardo Sánchez Avalos a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta Universal Extraordinaria de la compañía, los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones de los socios: 1) .- Juanita



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., de la siguiente manera: a).- 192 participaciones, a favor de la cesionaria Lilliana Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, b) 192 participaciones, a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; 2).- Dennis Marcelo Anangonó Suarez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una; y, 3).- Sergio Leonardo Sánchez Avalos, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA., a favor del cesionario Dario Sebastián Zuquilanda Peralvo, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una. Los cedentes, de manera expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. estarán divididos así:

| SOCIOS                                | No.- PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Dario Sebastián<br>Zuquilanda Peralvo | 208                  | 52%        |
| Liliana Serrano Rojas                 | 192                  | 48%        |
| TOTAL:                                | 400                  | 100%       |

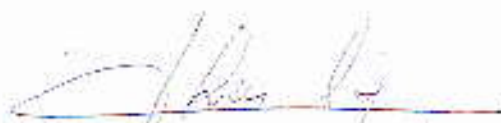
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos. .- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor abogado Carlos Larrea, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión ciento cincuenta y dos, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que



Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO

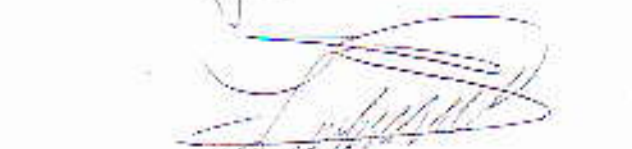
C.C. 1707509386

  
DENNIS MARCELO ANANGÓN SUAREZ

C.C. 1002001286

  
SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS

C.C. 1312194341

  
DARIO SEBASTIAN ZUQUILANDA PERALVO

C.C. 106553531

  
LILIANA SERRANO ROJAS

C.C. 1306610934

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



LIBRO DE CIUDADANÍA

1707304350

APellidos y Nombres:  
 RAMOS MORA  
 JUANITA ALICIA  
 Lugar de nacimiento:  
 MICHINGA  
 CUITO  
 Condado de MORAS  
 Provincia de MORAS  
 Municipio de MORAS  
 Dato:  
 Estado civil: Soltera  
 Lugar de: MORAS  
 Municipio de MORAS

Nombre:  
 Superior  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:  
 Puesto:

Nombre:  
 Superior

Nombre:

1707304350



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 1998-2000

005

005 - 0135

1707304350

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA

RAMOS MORA JUANITA ALICIA

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

1

LA MANILLA

CONA

*[Signature]*  
 Representante de la Junta

1707304350

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 diecinueve de la Ley Policial 001799 que la foto es  
 que aparece en la copia del documento  
 presentado ante mí en... (Firma) antes  
 QUITO, 12 - 04 - 98

Dr. Emilio Andrés Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUENTES CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CANTON DE CIUDADANÍA  
COTACACHI  
ZUCUILANDA PERALVO  
DARIO SEBASTIAN  
1978-11-05  
United States of America  
Washington  
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
MUNICIPIO: Cotacachi  
ULIANA  
SERRANO ROJAS

17056005B-2



EDUCACION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUACION: EMPLEADO  
DIRECCION Y MUNICIPIO: QUITO  
ZUCUILANDA DIQUE PATRICIO  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: PERALVO MENDOZA NIDIA  
MUNICIPIO Y FECHA DE EMISION: QUITO  
2019-10-15  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-15

E733311222



00012223

*[Signature]*

*[Signature]*



043

043 - 0195

1705689592

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ZUCUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CURNEVA

3

-

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA REGISTRO DE QUITO  
Se otorga con el numero cinco del articulo  
dieciocho de la Ley Organica OJY PE que la foto del  
DNI anexada es la copia del documento  
presentado ante el Notario Publico  
QUITO

Dr. Guido Antonio Cavalero  
Notario Publico



NOTARIA FRIGESIMA DE QUITO  
de acuerdo con el número cinco del artículo  
dieciséis de la Ley Notarial DXXI Equivale a lo que  
se requiere en el código de documentos  
presentando ante mí el Sr. ...  
QUITO

Dr. Carlos Antonio Cevallos  
HISTORIOGRÁFICO



ECUATORIANA  
SOLTERO  
PRIMARIA  
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ  
EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS  
QUITO  
14/02/2019



ECUATORIANA  
SOLTERO  
PRIMARIA  
LEONARDO ENRIQUE SANCHEZ  
EUGENIA DEL SOCORRO AVALOS  
QUITO  
14/02/2019  
REN 2223189



Quito, 19 de Marzo del 2013

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) SANCHEZ AVALOS LEONARDO

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1715 19434 -1

valido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación

Este documento deberá presentarse una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,



N° 032043

Edmo Muñoz Barrozueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo  
dieciséis de la Ley Notarial 2005, cuya foto con la  
que antecede es fiel copia del documento  
presentado ante el en.....(hoja/s) únes  
QUITO a,



Indrade Cavallos  
NOTARIO TRIGESIMO

Quito, 19 de Marzo del 2013.

## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): LILIANA SERRANO ROSAS

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1700010837  
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y  
que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barraqueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 041598



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA

1700010837



APELLIDOS Y NOMBRES  
SERRANO ROSAS  
LILIANA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
BAUTISMO BASTIAN  
ZUCULANDA PERALVO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SERRANO LASO JAIME  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSAS ANDRADE LILIANA MARIANA DE JESUS  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-08-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-08-16

PROFESIÓN  
EMPLEADO PARTICULAR

V10001000



00000000

SECRETARIA TRIGESIMA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Orgánica DCYFE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante el secretario(a) foja(s) única QUITO,

9-5-13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INTEGRADO  
ARGUMENTADO

Es QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de  
MERO de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE  
QUITO-PICHINCHA el 28 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170560935-0, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERO, hijo de CÉSAR VASQUEZ y de ROSA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUANITA ALICIA RAMOS MIÑO  
QUITO-PICHINCHA el 3 de SEPTIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión EMPLEADA, con Cédula N° 170730435-6, domiciliada en QUITO  
estado anterior SOLTERA, hija de JORGE RAMOS y de JANA MIÑO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE ENERO DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

af

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO

CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:

El Ecuador ha sido es:  
y será País Amante

19 JUN 1997

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
de ..... de 1.9.....

Jefe de Oficina

R A 2 0 N: Por Sentencia del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de Junio de 1997, se declara NULTA LA UNIÓN CONYUGAL existente entre: JORGE DANIEL VASQUEZ ANDRADE y JANITA ALICIA RAMOS NIÑO. Cuya copia se archiva con el N° 97-215, emitida a 19 de Junio de 1997. -EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
"El Documento ha sido escaneado y está en el Archivo"  
y Perú País Amazónico

RAZON Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constando en ..... folios, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día

7-5-13

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA**  
**COMPANÍA SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 8 de marzo de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en Cochapata #17-91 y José Abascal sector El Batán, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**; Juanita Alicia Ramos Miño, Dennis Marcelo Suárez Anangonó y Sergio Leonardo Sánchez Avilés aquí presentes, constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía.

Preside la sesión Pamela de Los Angeles Serrano Rojas y actúa como Secretario Darío Sebastián Zuquillanda Peralta.

La Presidenta de la Junta instala la sesión a las 10:00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la Junta por unanimidad, deciden tratar:

**1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**

La Junta Universal de Socios, por unanimidad, resuelve:

A).- Aprobación de la Cesión de Participaciones de los siguientes socios:

1).- Juanita Alicia Ramos Miño quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: A).- 197 participaciones, a favor de la señora Pamela Serrano Rojas, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y, B) 192 participaciones, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una.

2).- Dennis Marcelo Anangonó Suárez, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.**, a favor del cesionario Darío Sebastián Peralta Zuquillanda, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 8 (OCHO) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1.00) cada una; y.

3).- Sergio Leonardo Sánchez Avilés, quien en su calidad de cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la

compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. a favor del señorito Darío Sebastián Peralta Yagallanta, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de 206 (VEINTE Y SEIS) participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una.

Los señores de mayor expresa declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | Nº PARTICIPACIONES | PORCENTAJE |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| Darío Sebastián Peralta Yagallanta | 206                | 52%        |
| Liliana Soriano Rojas              | 192                | 48%        |
| TOTAL:                             | 398                | 100%       |

La Presidenta levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Pasada esta, se reinicia la sesión y se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan.

**ACTA DE ACEPTACIÓN.** La compañía SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA. por unanimidad de sus socios, aprueba las resoluciones adoptadas, así como el contenido total del acta.

Por unanimidad los socios facultan al Dr. Carlos Larrea, para que proceda a realizar todos los trámites administrativos legales para la ejecución de las resoluciones aquí adoptadas, en representación de la compañía.

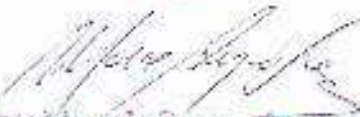


Se levanta la sesión a las 11:41:15

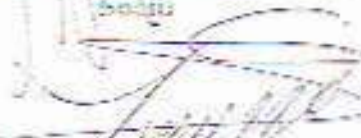
**PRESENTE:** Juvenita Alicia Ramona Mula, Dennis Marcelo Guaran Amador, Sergio Leonardo Sánchez Avalos, Darío Sebastián Eugulanda Peralta y Pamela de Los Angeles Serrano Rojas.

  
Pamela de Los Angeles Serrano Rojas  
Presidente de la Junta

  
Juvenita Alicia Ramona Mula  
Socio

  
Dennis Marcelo Guaran Amador  
Socio

  
Sergio Leonardo Sánchez Avalos  
Socio

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

LO CERTIFICO:

  
Darío Sebastián Eugulanda Peralta  
Secretaría de la Junta

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>o</sup></sup> COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada en estos mismo lugar y  
fecha de su otorgamiento.

  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS  
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

 NOTARIA  
TRIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO  
NOTARIO TRIGESIMO

**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razon: Como nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Cía. LTDA., de fecha doce de abril de dos mil diez, la CERTAM DE PARTICIPACIONES, bastante escrita otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cavallos, Notario Trigesimo del Canton Guilo de fecha siete de mayo de dos mil trece, en Guilo a treinta y uno de mayo de dos mil trece.



Dr. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUILLO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21604                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 26/06/2013                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 341                                |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                            | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706610837     | SERRANO ROJAS LILIANA              | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1705689592     | ZUQUILANDA PERALVO DARIO SEBASTIAN | Quito               | CESIONARIO               | Casado       |
| 1002001285     | ANANGONO SUAREZ DENNIS MARCELO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |
| 1707304356     | RAMOS MIÑO JUANITA ALICIA          | Quito               | CEDENTE                  | Casado       |
| 1718194341     | SANCHEZ AVALOS SERGIO LEONARDO     | Quito               | CEDENTE                  | Soltero      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 07/05/2013                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGESIMA                                                 |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS                                        |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | SOLUCIONES INNOVADORAS INNOMARKET CIA. LTDA.                      |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS 400 PARTICIPACIONES DE UDS \$ 1 CADA UNA.-  
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1488 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 2010, TOMO 141; Y, N° 687 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

